

**DECRETO LOCAL No 012 de
04 de agosto de 2025**

“Por medio del cual se efectúa una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, de conformidad con el Acuerdo Local No. 051 del 22 de julio de 2025”.

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial las que le confiere el Artículo 32 del Decreto 158 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 32, numeral 2, literal c del Decreto 158 de 2025 *“Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local –F.D.L.”*, dispone frente a la adición por Excedentes Financieros: *“Si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las obligaciones por pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá éste ser adicionado por cada FDL, mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS Distrital, quien para el efecto consultará los conceptos de los Alcaldes Locales correspondientes”.*

Que, el artículo 41 del Decreto 158 de 2025 establece que el CONFIS determinará la cuantía de los excedentes financieros que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del presupuesto Distrital, con destinación a los Fondos de Desarrollo Local- FDL.

Que, el artículo 42 del Decreto 158 de 2025 dispone que los excedentes financieros de los FDL se distribuirán entre las localidades atendiendo las necesidades apremiantes no financiadas que determine el CONFIS.

Que, en la Circular CONFIS No. 03 se comunica que en sesión No.15, celebrada el 27 de junio de 2025, se efectuó una distribución parcial por valor de \$48.241.044.245 por concepto de Excedentes Financieros generados a 31 de diciembre de 2024 por los 20 Fondos de Desarrollo Local. En dicha circular el CONFIS distribuye excedentes financieros para el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria por un valor de \$829.151.958, recursos destinados a : i) *“Mantenimiento casa comunitaria/Elementos de cumplimiento Plan de Gestión/Certificación de área Turística sostenible”*, \$455.363.247; correspondientes al proyecto de inversión 2632- *La Candelaria Camina Segura con un Gobierno confiable*.

Que, de igual manera se adicionan recursos por valor de \$373.788.711 al proyecto 2466- *La Candelaria Camina hacia el fortalecimiento de la Seguridad y acceso a la Justicia*, para la adquisición de motocicletas y cámaras multisensor. Que, mediante radicado No. 2-2025-37953 de 11 de julio de 2025, la Secretaria Distrital de Planeación emitió concepto previo favorable sobre la modificación a la inversión. - Adición de excedentes financieros.

Que, la Alcaldesa Local presentó para estudio y aprobación de la Junta Administradora Local de La Candelaria el proyecto de Acuerdo para la adición de recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos.

**DECRETO LOCAL No 012 de
04 de agosto de 2025**

“Por medio del cual se efectúa una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, de conformidad con el Acuerdo Local No. 051 del 22 de julio de 2025”.

Que, es función de la Junta Administradora Local aprobar las modificaciones que aumentan las apropiaciones autorizadas inicialmente o no previstas para un objeto de gasto.

Que, la Junta Administradora Local de La Candelaria, mediante radicado No. 20256710037492 del 29 de julio de 2025, remitió el Acuerdo Local No .051 del 22 de julio de 2025, debidamente aprobado.

Que, la Alcaldesa Local de La Candelaria sancionó el Acuerdo Local No 051 de 22 de julio de 2025, el día 31 de julio de 2025.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto

DECRETA:

Artículo 1º: Efectúese una adición al Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2025 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por valor de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$829.151.958), conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O1	INGRESOS	829.151.958
O12	RECURSOS DE CAPITAL	829.151.958
O1202	Excedentes Financieros	829.151.958
O120203	Fondos de Desarrollo Local	829.151.958
TOTAL INGRESOS		829.151.958

Artículo 2º: Efectúese una adición al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2025 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por valor de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$829.151.958), conforme al siguiente detalle:

DECRETO LOCAL No 012 de
04 de agosto de 2025

“Por medio del cual se efectúa una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, de conformidad con el Acuerdo Local No. 051 del 22 de julio de 2025”.

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
O23	Inversión	\$ 829.151.958
O2301	DIRECTA	\$ 829.151.958
O230117	Bogotá Camina Segura	\$ 829.151.958
O23011745	Gobierno Territorial	\$ 829.151.958
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 829.151.958
O230117459920242632	La Candelaria camina segura con un gobierno confiable	\$ 455.363.247
O230117459920242466	La candelaria camina hacia el fortalecimiento de la Seguridad y acceso a la Justicia	\$ 373.788.711

Artículo 3º: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Agosto de 2025.


ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO

Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional Responsable de Presupuesto FDLIC
Revisó: Anabelly Barrera Torres- Profesional Especializado 222- Grado 24-AGDLC
Revisó: Rene Quimbay Barrera –Contratista despacho
Aprobó: Nicolás Pérez Barrios – Profesional de Despacho
Vbo: Wenceslao Malaver – Profesional Especializado de Despacho